

PERGAMINO, noviembre 26 de 2013.-

Sr.  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

Expte. **D-104-13 D.E. B-3315/11 LOHIDOY BERNARDO** – Solicita sector de carga y descarga frente a su comercio.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6454/06 regula las normas de estacionamiento para la ciudad de Pergamino; el informe producido por la Dirección de Tierras y Planeamiento Urbano glosado a fojas N° 4 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza N° 6454/06 regula las normas de estacionamiento para la ciudad de Pergamino y, específicamente, en su Artículo N° 2, inciso a.2) prevé la reserva exclusiva para los espacios de carga y descarga de mercaderías.-

Que, los lugares determinados a dichos fines son los situados en las calles:

- \* Lagos (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* Echeverría (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* Pinto (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* Pueyrredón (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* Mitre (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* San Martín (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* Dorrego: sentido este-oeste (12 metros luego del cruce de calle San Nicolás).-
- \* San Nicolás (12 metros previos al cruce con calle Florida).-
- \* Av. Julio A. Roca: sentido oeste-este (12 metros previo al cruce de calle San Nicolás).-

Que, la solución a la problemática en cuestión sería modificar primero, y luego, incorporar, el espacio previsto para la Av. Julio A. Roca (hoy denominada Av. De Mayo); el cual quedaría redactado de la siguiente manera:

- \* **Av. De Mayo: sentido oeste-este (12 metros previo al cruce de calle San Nicolás) y sentido este-oeste (12 metros previo al cruce con calle Dr. Alem y a partir de la prolongación de la línea de ochava y su intersección con el cordón de vereda.-**

Que, la incorporación de una reserva para carga y descarga sobre Av. De Mayo tiene respuesta a la solicitud de los comerciantes vecinos de la zona.-

En consecuencia, se considera prudente que se modifique el Artículo 2°

inciso a.2) carga y descarga de mercaderías de la Ordenanza N° 6454/06 en su último párrafo; en función de lo descripto precedentemente.-

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 22 de noviembre de 2013**, aprobó por unanimidad la siguiente

**ORDENANZA**

**ARTICULO N° 1:** Modifíquese el artículo 2° inciso a.2 de la Ordenanza N° -----  
----- 6454/06, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**"ARTICULO 2° inciso a.2). Carga y Descarga de Mercaderías...**

**... Av. De Mayo: sentido oeste-este (12 metros previo al cruce de calle San Nicolás) y sentido este-oeste (12 metros previo al cruce con calle Dr. Alem y a partir de la prolongación de la línea de ochava y su intersección con el cordón de vereda."**

**ARTICULO N° 2:** El espacio en cuestión estará señalado con dos (2) carteles ---  
----- con el rótulo PROHIBIDO ESTACIONAR de lunes a sábado las 24 hs., y el número de la presente ordenanza.-

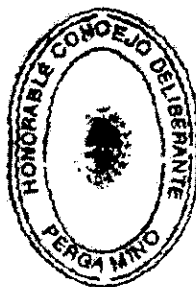
**ARTICULO N° 3:** Deróguese toda ordenanza que se contradiga a la presente.-  
-----

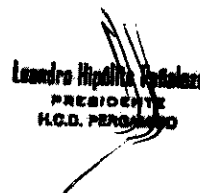
**ARTICULO N° 4:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-  
-----

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 7923/13.-**

  
Juan Marconato  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante.



  
Leandro Hipólito Rodríguez  
PRESIDENTE  
H.C.D. PERGAMINO